

# Cómo Representarse en una Audiencia Administrativa

---

## ¿Debiera leer esto?

Si usted no está de acuerdo con alguna decisión verbal o escrita del Departamento de Salud y Servicios Sociales (DSHS), usted puede apelar esa decisión pidiendo una Audiencia Administrativa. Código Administrativo [WAC 388-02-0085](#).

- 
- ❖ **Ejemplos:** Si DSHS niega su solicitud, reduce o termina su asistencia pública, incluyendo asistencia monetaria, Comida Básica (anteriormente Estampillas para Comida), o asistencia médica, o dice que le están sancionando, o alega que usted ha recibido un sobrepago.
- 

Aquí explicamos:

- cuándo pedir una Audiencia Administrativa
- cómo pedir la Audiencia Administrativa
- cómo prepararse para su Audiencia
- qué pasa en la Audiencia y después de la Audiencia

## ¿Y si necesito un intérprete?

Si tiene dificultades para hablar o comprender el inglés o si no puede comunicarse oralmente, usted tiene derecho a un intérprete imparcial y calificado sin costo para usted. Código Administrativo [WAC 388-02-0120](#). Para pedir un intérprete, comuníquese con el Coordinador de Audiencias Administrativas, en su oficina local de DSHS, o llame a la Oficina de

Audiencias Administrativas (Office of Administrative Hearings, o OAH, en inglés) al (360) 664-8717 o al 1-800-583-8271. Dígales que necesita un intérprete. Usted tiene derecho a recibir avisos sobre su audiencia en su idioma principal. Código Administrativo [WAC 388-02-0130](#). Si en algún momento durante la Audiencia usted piensa que el intérprete no está haciendo un buen trabajo, puede pedirle al Juez de Leyes Administrativas que le asigne otro.

## ¿Cuál es el plazo para pedir una Audiencia Administrativa?

DSHS tiene que darle aviso por escrito si planea negar, reducir o terminar su asistencia, imponer sanciones (castigo), o decidir si hizo un sobrepago de prestaciones de asistencia pública. Código Administrativo [WAC 388-458-0002](#). El aviso debe decir todo lo siguiente:

- Qué medidas está tomando DSHS.
- En qué regla o reglas se está basando.

- 
- ❖ Usted puede pedir una Audiencia Administrativa en cualquier momento dentro del plazo de 90 días de la fecha de la notificación.
- 

Si está recibiendo asistencia pública y pide una Audiencia Administrativa dentro del plazo de diez días a partir de la fecha en el aviso O antes de la fecha en que la medida propuesta entre en efecto, DSHS debe continuar con su asistencia pública hasta que un Juez de Leyes Administrativas tome una decisión en su caso.

Si DSHS para su asistencia pública sin notificarle por escrito, usted puede pedir una Audiencia Administrativa para pedir que su asistencia continúe.

- 
- ❖ **Excepción a esto:** DSHS puede parar su asistencia de Comida Básica aún cuando usted haya pedido una Audiencia, si su período de certificación para la asistencia de Comida Básica ha terminado. Código Administrativo [WAC 388-458-0040\(5\)\(c\)](#).
- 

Si DSHS está terminando o reduciendo sus prestaciones, cualquier asistencia que usted siga recibiendo podría convertirse en un sobrepago — una deuda que usted le estaría debiendo a DSHS — si pierde en su Audiencia Administrativa. Código Administrativo [WAC 388-458-0040\(6\)](#). Pero no tendrá que devolver más de 60 días del valor de la asistencia que siguió recibiendo. Código Administrativo [WAC 388-410-0001\(1\)\(b\)](#). [Cómo pelear un sobrepago de Asistencia en Efectivo, Asistencia Médica o Cupones de Alimentos](#) explica cómo DSHS cobra un sobrepago.

## ¿Cómo pido una Audiencia Administrativa?

**Petición Escrita:** Escriba a la Oficina de Audiencias Administrativas (Office of Administrative Hearings), P.O. Box 42488, Olympia, WA 98504. Código Administrativo [WAC 388-02-0100](#).

- 
- ❖ Si es una emergencia, llámelos al (360) 664-8717 o al 1-800-583-8271 para pedir que su Audiencia sea lo más pronto posible. Esto se llama una Audiencia “expedita”.
- 

- 
- ❖ Usted tiene el derecho de pedir un **intérprete**, sin costo alguno.
- 

**Petición Oral:** Puede pedir una Audiencia Administrativa verbalmente llamando a la Oficina de Audiencias Administrativas (OAH), o diciéndoselo al Coordinador de Audiencias Administrativas en su oficina local de DSHS, o a algún otro empleado de DSHS. DSHS puede pedirle que confirme y ponga por escrito su pedido.

Después que usted pida la Audiencia Administrativa, la Oficina de Audiencias Administrativas (OAH) le enviará un “Aviso de Audiencia” que contiene la fecha, la hora, y el lugar de la audiencia. Si el aviso dice que la audiencia será por teléfono pero usted quiere que sea en persona, llame lo antes posible a la Oficina de Audiencias Administrativas (OAH) al número que aparece en el aviso para pedir una audiencia en persona. Por lo general, es mejor tener una audiencia en persona. Usted tiene derecho a que su audiencia se haga en la oficina local de Servicios para la Comunidad de DSHS.

## ¿Qué es una reunión pre-audiencia? Códigos Administrativos [WAC 388-02-0175 – 388-02-185](#).

Usted puede hacer una cita para reunirse con el Coordinador de Audiencias Administrativas (AHC) de DSHS. Por lo general, el Coordinador no es abogado. Es la persona que representa a DSHS en las Audiencias.

Pida al Coordinador

- Que le explique por qué DSHS está negando, reduciendo o terminando su asistencia, o por qué se está tomando alguna otra medida en contra suya

- Que le entregue copias de todas las reglas que DSHS está usando para respaldar sus medidas
- Si es que DSHS va a tener testigos en su audiencia. Si es así, pregunte quiénes son y qué cosas va a preguntarles el Coordinador
- Que le muestre y le entregue copias de los documentos relevantes contenidos en su expediente electrónico del caso

Esta es una oportunidad para comprender mejor los problemas desde ambos puntos de vista y ayudarlo a prepararse para su audiencia. Puede ser que lleguen a algún arreglo. Si no, igual puede tener su audiencia. El Coordinador no debe presionarle para que retire su petición de audiencia.

- 
- ❖ Los documentos en su expediente electrónico del caso podrían incluir cartas, avisos, notas del caso, narraciones del caso, informes y evaluaciones médicas, cálculos de efectivo y Comida Básica, notas y documentos de WorkFirst, aplicaciones, reevaluaciones de elegibilidad.
- 

### **¿De qué otra manera me preparo para la audiencia?**

Mucho antes de su audiencia, DSHS debiera darle a usted un paquete que contenga todos los documentos que ellos van a usar en la audiencia. Si usted no recibe este paquete por lo menos una semana antes de la audiencia, llame al Coordinador de Audiencias Administrativas. Si usted piensa que DSHS le dio el paquete demasiado tarde para poder revisarlo y comprenderlo bien, pida al Juez de

Leyes Administrativas que re programe la Audiencia o que tome alguna otra medida para ser justo con usted porque no recibió el paquete a tiempo para prepararse.

Antes de su audiencia, debiera enviarle al Juez en la Oficina de Audiencias Administrativas, y al Coordinador de Audiencias Administrativas en DSHS, copias idénticas de todos los documentos, fotografías, y otros papeles que usted usará en la audiencia para demostrar por qué piensa que DSHS se equivocó. La mayoría de las audiencias se hacen por teléfono. El Juez y el Coordinador deben recibir la documentación que usted va a usar a tiempo para la audiencia. Debiera enviárselos con antelación incluso si su audiencia va a ser en persona.

### **¿Qué es una conferencia previa a la audiencia? Códigos Administrativos [WAC 388-02-195 - WAC 388-02-0205](#)**

Es como una reunión pre-audiencia, pero se pone en las actas oficialmente. El Juez está presente, y lo graba.

- 
- ❖ Si hay una conferencia previa a la audiencia, usted TIENE que asistir.
- 

### **¿Qué llevo a la audiencia?**

- Una lista con los puntos que quiere explicarle al Juez de Leyes Administrativas
- Documentos, fotografías, o cualquier otra documentación que ayuden a demostrarle al Juez de Leyes Administrativas por qué usted piensa que DSHS está equivocado
- Testigos que declaren a favor suyo

- Una amistad o pariente de apoyo. No es necesario que esa persona declare.
- Una amistad, pariente, o alguna otra persona que le represente a usted en la audiencia. No es necesario que sea abogado.

---

❖ La mayoría de las personas se representan a sí mismas en sus audiencias.

---

### ¿Qué pasa en la audiencia? Código Administrativo [WAC 388-02-0375](#).

Es un Juez de Leyes Administrativas (ALJ) quien conduce la audiencia administrativa. El ALJ trabaja para la Oficina de Audiencias Administrativas (OAH).

La mayoría de las audiencias son por teléfono. Las audiencias en persona se hacen en las oficinas de DSHS.

Estas audiencias son menos formales que los procedimientos legales en tribunales. El Juez graba todo lo que se diga y toma apuntes.

Al comienzo de la audiencia, el Juez explica que no trabaja para DSHS, que jamás ha visto su expediente, y que no sabe nada sobre usted o el caso excepto lo que usted dijo en su petición para la audiencia. El Juez explica que para decidir su caso, solamente considera:

- los documentos que usted y DSHS presenten
- el testimonio bajo juramento

---

❖ El Juez pondrá bajo juramento a todas las personas que declaren.

---

Por lo general, el Coordinador de Audiencias Administrativas habla a continuación. Le dice al

Juez por qué DSHS piensa que tiene la razón y explica los documentos que DSHS está usando como materiales de prueba. Una vez que el Coordinador termine, usted puede hacerle preguntas sobre lo que dijo. Si el Coordinador tiene testigos, usted también puede hacerles preguntas una vez que terminen de testificar. Puede que el Juez también haga preguntas al Coordinador y a los testigos para aclarar los hechos.

A continuación, usted cuenta su versión de los hechos. **Recuerde:** lo único que el Juez sabe de usted o el caso es lo que usted dijo en la petición para la audiencia. Usted debe decirle al Juez todo lo que quiera que sepa. Mire sus apuntes. Dígale al Juez exactamente qué fue lo que pasó desde su punto de vista. Cuando termine, el Coordinador y el Juez le pueden hacer preguntas. Luego, si usted tiene testigos, puede hacer declaren. El Coordinador y el Juez también pueden hacer preguntas a sus testigos.

### ¿Cómo debo actuar en la audiencia?

La conducta suya en la audiencia es muy importante. El Juez va a escucharlo o verlo sólo en esta ocasión. Algunas sugerencias:

- Sea cortés. No interrumpa a nadie.
- Sea firme en lo que diga, pero no grite.
- No use palabras groseras ni ofensivas.

#### Si su audiencia es en persona:

- Mire al Juez cuando preste testimonio.
- No ponga los ojos en blanco (no voltee los ojos) ni use otros gestos ofensivos.

### ¿Qué pasa después de la audiencia?

El Juez **no** decide al final de la audiencia. Sino que envía la decisión por escrito a usted y a DSHS como un mes después. Esta decisión es

una Orden Inicial o una Orden Final. Hay una diferencia importante entre las dos. Lea a continuación.

**Orden Inicial: Código Administrativo [WAC 388-02-0217](#).**

Si usted o DSHS no están de acuerdo con la Orden Inicial, pueden apelar a un Juez de Revisión que trabaja para la Junta de Apelaciones de DSHS (BOA, en inglés). Esta apelación es una "Petición de Revisión". Las instrucciones para la petición de revisión y el plazo para pedirla vendrán con la Orden Inicial.

Esta apelación se hace solamente por escrito. Usted no comparece ante el Juez de Revisión. El Juez de Revisión toma en cuenta solamente los documentos y el testimonio presentados en su Audiencia Administrativa. **No se puede agregar nada nuevo para la apelación.** Si usted envía una apelación por escrito a la Junta de Apelaciones, DSHS puede contestar a su apelación por escrito, y viceversa.

El Juez de Revisión enviará la decisión escrita a usted y a DSHS. Esto se llama la Decisión de la Revisión. Si usted no está de acuerdo con esta decisión, puede presentar una Petición de Revisión de la Decisión Administrativa ante el Tribunal Superior de su condado o ante el Tribunal Superior del Condado de Thurston. Si su Audiencia Administrativa fue sobre asistencia pública, no hay que pagar por presentar su caso en el Tribunal Superior. Debe presentar la Petición de Revisión de la Decisión

Administrativa **dentro del plazo de 30 días** de la fecha de la Decisión de la Revisión. Si no puede encontrar un abogado que le ayude, use el paquete informativo titulado [Cómo pedir una Revisión del Tribunal Superior](#).

**Orden Final: Código Administrativo [WAC 388-02-0217](#).**

Si su aviso de la Audiencia Administrativa tiene una "B" en el número del expediente, es una Orden Final. Si usted o DSHS no están de acuerdo con la Orden Final del Juez de Leyes Administrativas, ninguno de los dos puede apelar a la Junta de Apelaciones de DSHS (BOA). Sí se puede pedir al Juez que **reconsidere** su decisión.

La decisión del Juez de Leyes Administrativas en Reconsideración es la decisión definitiva de la agencia. DSHS no puede apelar más. Si usted no está de acuerdo con la decisión de la Reconsideración, usted sí puede apelar presentando una Petición para la Revisión de una Decisión Administrativa.

Usted puede saltarse la Petición de Reconsideración y apelar la Orden Final directamente ante el Tribunal Superior por medio de una Petición para la Revisión de una Decisión Administrativa. Lea [Cómo pedir una Revisión del Tribunal Superior](#).

---

Esta publicación ofrece información general sobre sus derechos y responsabilidades. No es su intención reemplazar asesoría legal específica. Esta información se actualizó por última vez en febrero de 2018.

© 2018 Northwest Justice Project - 1-888-201-1014

(Se otorga permiso para su copia y distribución a Alliance for Equal Justice y a individuos sólo para fines no comerciales.)